



MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCION (E) N° 0253/E-091,
de 25 de febrero de 2010.
Aplica Amonestación a ciudadana peruana
Dalila CERCADO BECERRA.

RESOLUCION EXENTA N° 351 / E- 147 /

LA SERENA, **17 MAR. 2010**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y sus modificaciones;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y sus modificaciones;
- el D.S. N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la Resolución (E) N° 0253/E-091, de 25 de febrero de 2010, de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

- que, por **Resolución (E) N° 0253/E-091**, de 25 de febrero pasado, de esta Intendencia, se sancionó con la medida de amonestación por escrito a la ciudadana de nacionalidad peruana **Dalila CERCADO BECERRA**, por residencia irregular y por realizar actividades remuneradas sin mediar autorización para ello;
- que, en dicha resolución se omitió hacer referencia al Convenio de Tránsito de Personas Arica-Tacna, en virtud de cuyas disposiciones la extranjera en mención habría ingresado al país;

RESUELVO:

- 1.- **COMPLEMENTASE** la **Resolución (E) N° 0253/E-091**, de 25 de febrero de 2010, de esta Intendencia, que aplicó amonestación por escrito a la extranjera de nacionalidad peruana doña **Dalila CERCADO BECERRA**, en el sentido siguiente:
 - 1.1. Incorpórase e intercálese en la sección VISTO de la Resolución citada, luego del punto que hace referencia a las disposiciones del Reglamento de Extranjería, la mención siguiente **"el Convenio de Tránsito de Personas Arica - Tacna"**;
 - 1.2. Incorpórase e intercálese en la parte referida a los Considerandos, específicamente en lo consignado en el primero de ellos, luego de la coma (,) que separa la frase "Avanzada de Chacalluta" con la parte final del considerando, la expresión **"en virtud de las disposiciones del Convenio de Tránsito de Personas Arica - Tacna"**.



- 2.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Of. de Partes. ✓